

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001-2016-GRLL-GGR/GRVCS

Trujillo, 21 de Octubre del 2016

### VISTO:

Los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de La Libertad, enviados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre del 2016 para su aprobación correspondiente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art.188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificada por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponiendo que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";



Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011, se declaró concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de La Libertad y ha partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015 y Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 30 de octubre del 2015, aprueba la Norma para determinar los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a nivel Nacional, y con Resolución Directoral N° 07-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 09 de agosto 2016 aprueba los valores de las obras de habitación urbana para uso Residencial (VOHR) en S/ 188,42 m2 e Industrial (VOHI) en S/ 169,58 m2 para la región de La Libertad (grupo 1), asimismo, el factor de actualización de terrenos urbanos y centros poblados menores en 1,0675 (grupo 1), a los cuales no se han efectuado inspección ocular, vigentes para el ejercicio fiscal 2017;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 024-2010-GRLL-GGR/CR, de fecha 08 de noviembre del 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional La Libertad, estableciéndose en su artículo 11° inciso g), concordante con su artículo 14° inciso j), que la mencionada Gerencia Regional tiene como función aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas y vigente sobre la materia;

Que, mediante oficio múltiple N° 051-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 12 de agosto del año 2016, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de La Libertad para participar del Taller de Coordinación para Aprobación de Valores Arancelarios de Planos Prediales, el mismo que se realizó los días 05 Y 06 de setiembre del presente año, concurriendo la Arq. Lita Emilia Urbina Reinoso y Arq. María Cristina Huerta Egoávil en representación del Gobierno Regional de La Libertad, quienes recibieron las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los profesionales aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediéndose a la suscripción del acta de conformidad, por encontrarlo conforme;

Que, los valores arancelarios de los planos prediales es un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado por el Gobierno Regional de La Libertad de conformidad con la legislación vigente;

Que, de conformidad con el informe N° 100-2016-GRLL-GGR-GRVCS-SGVU/MCHE, la formulación de los valores arancelarios de los planos prediales elaborado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo se encuentran acorde con la normatividad técnica y legal vigente sobre la materia;



Por tales consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA; Ordenanza Regional N° 024-2010-GR-LL/CR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los aranceles de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de La Libertad, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, que se detallan a continuación:

**Con inspección ocular, 02 distritos de la región La Libertad:** Pacasmayo, San Pedro de Lloc

**Sin inspección ocular, 35 distritos de la región La Libertad:** Trujillo, Casa Grande, Chicama, Chocope, Paiján, Santiago de Cao, Rázuri (Puerto Malabrigo), Bolívar, Pacanga, Pacanguilla, Pueblo Nuevo, Santa Rosa, Julcan, Otuzco, San José, Tayabamba, Marcabal, Chao, Guadalupito, Ascope, Chepén, Cascas, Guadalupe, Huamachuco, Quiruvilca, Santiago de Chuco, Laredo, Moche, Salaverry, El Porvenir, Florencia de Mora, La Esperanza, Huanchaco, Víctor Larco Herrera (Buenos Aires), Virú.

**Localidad que por primera vez contará con plano predial, 01 distrito de la región La Libertad:** Jequetepeque.

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución de Gerencia Regional en copia certificada legible y un (01) juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Poner en conocimiento la presente Resolución de Gerencia Regional al señor Gobernador y órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

  
**REGION "LA LIBERTAD"**  
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
  
Arq. LITA EMILIA URBINA REINOSO  
GERENTE REGIONAL